

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE URBANA DEL MUNICIPIO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO.

I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de trabajos de campo y gabinete necesarios para desarrollar las funciones incluidas en el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre el Ayuntamiento de MOGAN y la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial de Las Palmas para actualización y mantenimiento del Catastro inmobiliario urbano del Ayuntamiento de MOGAN en los términos descritos en la oferta presentada y siempre de conformidad a las condiciones exigidas por la Dirección General del Catastro, utilizando los modelos oficiales y procediendo a su entrega de acuerdo a las normas reguladoras y formatos de intercambio que a tal fin tenga establecido o pudiera establecer la Dirección General del Catastro.

Se incluye como Anexo I el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Dirección Gral. del Catastro para trabajos de revisión y modificación del Catastro Urbano.

Todo ello con el objetivo de mejorar la Base de Datos del I.B.I. efectuando un estudio de diagnóstico de situación del Catastro Inmobiliario Urbano de Mogán.

El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre de la empresa pública MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., es su Consejo de Administración o aquellos órganos unipersonales o colegiados actuantes por delegación.



# 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Podrán contratar con la compañía MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.LU, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 a 20 del TR LCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 5 del artículo 21 de la misma Ley.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- 4.2. Los que contraten con la compañía MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultades para ello.
- 4.3. Podrán contratar igualmente con MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U varios empresarios o sociedades acudiendo en unión temporal de empresas, debiendo cumplir y acreditar cada uno de los empresarios o sociedades todas las condiciones establecidas en el presente pliego para cada uno de los licitadores individuales, salvo la clasificación de contratista que se considerará la sume de ambas, en la forma establecida en el TRLCAP y su Reglamento.

# 5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Según evaluación del Departamento de Territorio, se estima:



- 1.- La tramitación de 3.000 nuevas altas, con un coste unitario estimado de 32,00 euros, y la detección de 600 unidades no incluidas en el Catastro, con un coste unitario hasta su validación de 41,00 euros.
- 2.- La actualización de cartografía que se estima de 300 unidades con un coste unitario de 10,00 euros parcela.
- 3.- La actualización gráfica de los números de orden de las vías públicas según el nuevo callejero municipal, que modifica aproximadamente el 90% de los mismos. Precio global 3.500 euros
- 4.- Dentro de las mejoras podrá ofrecerse otros servicios complementarios que en caso de aceptación será de aplicación la tarifa ofertada.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE Y SIETE MIL CIEN EUROS (127.100,00 €). Será rechazada toda proposición que sobrepase el importe de licitación indicado.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de un plazo de dos años, computados desde la formalización del contrato. Por mutuo acuerdo de las partes se podrá establecer una prórroga de hasta doce meses.

# 8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

8.1 El requisito indispensable para concurrir al procedimiento licitatorio que el empresario haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

GRUPO L: Subgrupo 03; Categoría C

GRUPO V: Subgrupo 01; Subgrupo 02; Categoría D

8.2 Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Económica Europea o que hayan firmado el acuerdo sobe ele espacio económico europeo y que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 del TRLCAP, así como



su inscripción en el registro a que se refiere el apartado i) del art. 20 de citado texto refundido.

8.3 El resto de empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, así como presentar la certificación referida en el apartado d) de la cláusula 13.1

П

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

## 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1.- El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto.
- 10.2.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACION
<ol> <li>Proyecto económico</li> <li>Mejor precio ofertado en relación con los medios que apo</li> <li>Ejecución de trabajos similares para otros Ayuntamientos</li> <li>Mejoras sobre el pliego de contratación</li> </ol>	

En el acuerdo de adjudicación se expresará la ponderación de los criterios que han determinado la adjudicación.

# 9.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

9.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la fecha, hora y lugar que se establezca en el anuncio de convocatoria del concurso, el órgano de contratación procederá a la apertura pública de las ofertas recibidas, comprobándose que los licitadores cumplen las condiciones solicitadas en el presente pliego y dando lectura a las distintas ofertas económicas presentadas.

En el caso que alguna oferta tuviera algún error que la mesa de contratación pueda entenderse subsanable, la mesa concederá a la empresa que haya presentado esa oferta un plazo de tres días para la subsanación del mismo, abriéndose de todas formas las ofertas económicas de todas las empresas.



9.2. La mesa de contratación, tras comprobar toda la documentación y solicitar los informes técnicos que a su criterio fueren de interés, elevará al Presidente de Mogán Gestión Municipal S.LU. la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada. Dicha propuesta será firmada por todos los miembros de la mesa de contratación e incluirá la valoración de cada una de las ofertas de acuerdo los criterios de adjudicación del presente Pliego, así como los posibles informes técnicos que se hayan recabado y toda aquella documentación que la mesa de contratación considere adecuada para que se entienda mejor su propuesta de adjudicación.

## 10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la sede de la compañía y en el plazo de 20 (VEINTE) días naturales. La presentación de oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego

### 11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

11.1 SOBRE NÚMERO 1: deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERAL Y DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE ASISTENACIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN"

El sobre número 1, contendrá la documentación general de la empresa requerida para concurrir, así como la de meritos a los efectos de su valoración para la selección del adjudicatario, esto es:

- 11.1.1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
- 11.1.2 Documento o documentos que acrediten la disposición de recursos humanos cualificados y suficiencia técnica y económica para la debida ejecución del contrato
- 10.1.3 Documentación relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:



- a) Alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes y, en consecuencia, no haya surgido la obligación de realizar los correspondientes pagos.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes, y último recibo de su abono.
- c) Declaración, y en su caso, documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto General Indirecto Canario o, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma o, si trata de empresario individual, su afiliación y situación de alta en el régimen correspondiente, así como, en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, todo ello referido a los doce últimos meses.

Tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el de las obligaciones con la Seguridad Social se podrán acreditar, igualmente, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en las mismas.

- 11.1.4 Testimonio judicial, certificación administrativo o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- 11.1.5 Certificado de la Clasificación de Contratista requerida en la cláusula 8.1 del presente pliego, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- 11.1.6 Documento original de aval o contrato de seguro acreditativo de haber constituido fianza provisional por importe del dos por ciento (2%) del importe de la licitación, a favor de MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.U
- 11.2 SOBRE NÚMERO 2: Deberá tener el siguiente título "SOBRE N° 2: PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE "EL CONCURSO DE ASISTENACIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGÁN" siendo su contenido la oferta económica que presente el licitador, redactada según el modelo del Anexo I al presente



pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

- 11.2.1 Los licitadores deberán presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato.
- 11.2.2 Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.
- 11.2.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

III

### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación del contrato.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o privados, o por contrato de seguro de caución, en la forma establecida en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General del TRLCAP.

### 13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, el cual podrá ser elevado a público si así lo requiriera el contratista.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Bases Técnicas, como muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la empresa podrá acordar en el plazo de quince (15) días a contar del vencimiento del plazo, la resolución del mismo, siendo trámite necesario ia audiencia del interesado.



#### $\mathbf{IV}$

### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 14.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal al servicio, un director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

### 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 15.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.
- 15.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- 15.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 15.4.- El contratista deberá hacer entrega de los ficheros de los trabajos realizados durante el mes antes del día 5 del mes siguiente, salvo autorización expresa por parte del contratista que permita acumular la presentación de los trabajos de uno ó más meses.
  - 15.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### 16.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

16.1 Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los gastos derivados de la publicación de la licitación en los periódicos de la provincia.



16.2 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran excluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, que resultaren necesarios, que serán de cuenta de la contratante.

También se consideran de cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales si procedieran por el ejercicio en la actividad.

### 17.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago correspondiente a los servicios prestados será a mes vencido y previo informe favorable del Técnico responsable designado por "Mogán Gestión Municipal, S.L.U.", una vez y se haya validado la información por la Gerencia Regional del Catastro, emitiendo la Gerencia del Catastro la valoración catastral de las unidades urbanas y por el importe de los servicios efectivamente prestados.

#### 18.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- 18.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente pliego.
- 18.2.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la entidad pública por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.
- 18.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la empresa contratante.
- 18.4.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la entidad municipal podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP. Al margen de lo establecido como posible en la base 7 de este pliego.



#### V

### SUBCONTRATACIÓN

## 19.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no cabe la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

#### VI

### FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la empresa contratante, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la finalización, mediante la suscripción del acta de recepción y de liquidación si procediera. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados

# 21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TRLCAP.

# 22.- <u>PLAZO DE GARANTÍA</u>

22.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la entidad pública, "Mogán Gestión Municipal, S.L.U.", podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de



prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

22.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 211 del TRLCAP.

## 23. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y los acuerdos adoptados serán sujetos a revisión o conformidad en el ámbito municipal por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Mogán a 7 de abril de 2006

EL PRESIDENTE 100át GESTIÓN HUNICIÁL, S.L.U C.L.F.: B - 35.745.444

Fdo.-J. Francisco González González

cl general franco



### ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, con mayor de edad, vecino de	, calle		., número	, enterado
de los Pliegos que han de regir la	contratación d	le la <u>ASISTE</u>	<u>NCIA TÉC</u>	NICA PARA
LOS TRABAJOS DE ACTUAL	IZACIÓN D	EL CATAST	ro de u	RBANA DEL
MUNICIPIO DE MOGÁN, por	el sistema de	concurso, y	aceptando í	itegramente el
contenido de los mismos, en nom representa, especificando en este ú ejecutar las obras de referencia por	áltimo caso su	s circunstanc	•	_

- Solución variante 1: ..... euros (en letra y números)
- (repetir con las diferentes soluciones variantes que se presenten)

(lugar, fecha y firma del licitador)



### ANEXO II

# MODELO DE AVAL PROVISIONAL PARA CONCURRIR A LA LICITACION

LA ENTIDAD
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y excusión, a
S.L.U., no autorice su cancelación.
Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número
Fecha